

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0558-2019-UNHEVAL**

RECEBIDO

14 MAYO 2019

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.....

file: 8.90 Fm: *[Signature]*

TRANSPARENCIA  
En la fecha de Resolución

Vistos los documentos que se acompañan en ciento treinta y cinco (35) folios y un (1) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe);

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Economía, con el Oficio N° 046-2019-UNHEVAL-FE-D, remite la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FE-CF, que declara ganador del concurso para Jefe de Práctica;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 823-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 344-2019-UNHEVAL-AL, emite informe respecto al contrato del ganador de concurso público de la Facultad de Economía, indicando entre otros, lo siguiente:

Que, revisado el file del profesional propuesto como Jefe de Práctica, se aprecia que cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumple el postulante.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumple el postulante
- Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumple el postulante

2. **Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, la cual cumple el postulante.
- Llenar la ficha de inscripción, el cual ha cumplido el postulante.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A, la cual ha cumplido el postulante.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión del file del postulante propuesto para contrato Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo, debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumple con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.**

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que la plaza se encuentra de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, **CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DEL JEFE DE PRACTICA PROPUESTO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DEL POSTULANTE ZENON ATILIO ALVINO ALVAREZ;**

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0558-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3612-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **CONTRATAR** como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, al profesional ZENON ATILIO ALVINO ALVAREZ, **GANADOR** del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Facultad de Economía, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FE-CF, de la Facultad de Economía, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Economía, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
RECTOR  
ALVARO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERVELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACAD -VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FE-DIGA-DASA  
URH-UPA-SUEyC-File  
Archivo

Abog. YERVELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL